SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA 2019

De conformidad con la designación realizada por la Coordinación General de Ganadería, en su carácter de Unidad Responsable, así como en los términos de las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero para el Ejercicio 2019, la SADER convoca a productores pecuarios del Estado a participar en el:

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

OBJETO DEL PROGRAMA.

Contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el PGN.

1. REQUISITOS GENERALES

Presentar original y copia para fines de cotejo:

Requisitos	Razón Social		
	Física	Representante de P. Física	Representante Legal de P. Moral
Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional.)	X	X	
CURP	X	X	Representante Legal
RFC	X		Representante Legal
Comprobante de Domicilio del solicitante (Recibo de luz, teléfono, predial, Agua, Constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.	X	X	Domicilio Fiscal
Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos.		X	
Campañas Zoosanitarias Vigentes en Su Estado.	X		X
Tenencia de Tierra	X		X
Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;			X
Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal **o el poder** que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público			X
Anexo II.-Solicitud de apoyo al Programa de Fomento Ganadero	X		X
Anexo III.-Listado de productores integrantes de persona Moral			X
Anexo IV.- Guion único para la elaboración de proyectos de inversión mayores a $500,000.00 (en su caso)	X		X
Documento que acredite su **registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional** (2018 a la fecha)	X		X
Formato Carta protesta de decir verdad que tiene capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para su ganado, incluyendo el solicitado.	X		X
Anexo IX.- Declaratoria de obligaciones en materia de seguridad social (solicitudes mayores a $30,000.00)	X		X

Cuando el monto del incentivo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para poder acceder al apoyo solicitado.

Cuando el monto del incentivo sea superior a los $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo IX. Declaratoria en Materia de Seguridad Social. Se exceptúa a los solicitantes de dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, cuando el monto del incentivo sea de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.

Es obligación de la UR vigilar que todos los solicitantes que presenten una petición para acceder al apoyo de cualquiera de los componentes del programa, se encuentren registrados en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría y con sus datos debidamente actualizados. Asimismo, consultar ante la Autoridad Fiscal, el cumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones fiscales contenidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.- CONCEPTOS DE APOYO.

2.1. Componente Capitalización Productiva Pecuaria.

El objetivo del componente es incentivar económicamente a las unidades económicas pecuarias, para la adquisición de activos productivos, infraestructura, maquinaria y equipo, perforación de pozos, repoblamiento y rescate de hembras, que contribuya al incremento de su productividad.

Concepto de Apoyo	Montos Máximos
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta $5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.
Repoblamiento y Rescate.	
Infraestructura y Equipo en las UPP.	
Perforación de Pozos Pecuarios.	El monto máximo de apoyo federal por persona física o moral será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.

2.1.1. Consideraciones del Componente Capitalización Productiva Pecuaria:

a. Solicitudes mayores a $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presentar **Anexo IV.** Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
b. Para **Perforación de Pozos**, se deberá contar con la concesión vigente de aguas nacionales para uso pecuario o la Constancia de Registro Nacional Permanente emitidos por la CONAGUA, o en su defecto, aviso por escrito de la CONAGUA de que se está inscrito.
b.1 Estudio Geofísico del predio donde se realizara el proyecto.
c. Para **Repoblamiento y Rescate**, las solicitudes se ajustarán a los Elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de Apoyo al programa de Fomento Ganadero 2018 en tanto se publique uno nuevo.
d. Para **Repoblamiento**, la procedencia de las hembras podrá ser importadas y nacionales.
e. Para **Rescate**, las hembras sólo podrán ser de origen nacional.
f. Todas las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.

2.2. Componente Estrategias Integrales para la Cadena Productiva.

El objetivo del componente es incentivar económicamente a las Unidades Económicas Pecuarias para incrementar su productividad a través de incentivos a la postproducción pecuaria, recría pecuaria, reproducción y material genético pecuario, manejo de ganado, ganado alimentario y sistemas producto pecuarios.

Concepto de Apoyo	Montos Máximos
Incentivos a la Postproducción Pecuaria.	El monto máximo de apoyo federal por servicios técnicos será de hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física. Para personas morales, se apoyarán hasta $260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.
Recría Pecuaria	Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 60 U. A.; para las vaquillas productoras de leche $1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza; vaquillas carne y doble propósito $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza y hembras púberes porcinas $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza.

Reproducción y Material Genético Pecuario.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.
Manejo de Ganado.	
Ganado Alimentario.	
Sistemas Producto Pecuarios. 1. Administración. 2. Servicios Empresariales. 3. Profesionalización y Comunicación. 4. Gastos Inherentes a la Operación.	Hasta $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales. Hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Comités Sistema Producto Pecuario Estatal. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de la solicitud.

2.2.1. Consideraciones del Componente Estrategias Integrales para la Cadena Productiva:

a. Solicitudes mayores a $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presentar **Anexo IV.** Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Excepto Recría Pecuaria y Sistemas Producto Pecuarios.
b. Para **Recría pecuaria** así como Reproducción y material genético pecuario, las solicitudes se ajustarán a los Elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero para el ejercicio 2019.
c. Para **Recría Pecuaria**, no se apoyará a productores que hayan sido beneficiados en cualquiera de los dos últimos años.
d. Para **Recría pecuaria**, las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.
e. Para **Reproducción y material genético pecuario**, se podrá solicitar paquete tecnológico reproductivo validado por una Institución de investigación o educación superior, y autorizado por la Coordinación General de Ganadería.
f. Para **Sistemas Producto Pecuarios**, se tendrán que presentar Plan Rector, Minuta de Reunión donde se designe una organización administradora de los recursos del comité, y una minuta de reunión del comité que incluya la distribución de los recursos asignados.

2.3. Componente Sustentabilidad Pecuaria.

El objetivo del componente es apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo que minimicen los efectos de los desechos y mejorar el control biológico de las explotaciones, así como restablecer ecológicamente los recursos naturales de la ganadería rehabilitando agostaderos y mejorando las tierras de pastoreo.

Concepto de Apoyo	Montos Máximos
Bioseguridad Pecuaria. Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento de las excretas de los animales.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.
Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos. Paquete tecnológico en praderas y agostaderos.	El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). Para personas morales el apoyo será de hasta 2,400 ha. (Dos mil cuatrocientas hectáreas), el apoyo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete.

2.3.1. Consideraciones del Componente Sustentabilidad Pecuaria:

a. Solicitudes de Bioseguridad Pecuaria mayores a $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presentar **Anexo IV.** Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
b. Para Mantenimiento y Reconversión de praderas y agostaderos, se podrá solicitar paquete tecnológico validado por una institución de investigación o educación superior, y autorizado por la Coordinación General de Ganadería.
c. Los apoyos destinados para reconversión agrícola a ganadera, adicionalmente deberán presentar la validación técnica y ecológica del terreno por parte de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero de las Representaciones Estatales. Los productores de este concepto de apoyo quedan exentos de presentar la UPP.

3. VENTANILLAS.

Será la Representación de la SADER en el estado, así como los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyos al Desarrollo Rural (CADER). La ubicación de la Representación Estatal es en Avenida Insurgentes 1050 Ote. Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit, Cp. 63157.

La ubicación de los DDR y CADER

DDR 01	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
SANTIAGO IXCUINTLA	K.M 2 CARRETERA SANTIAGO ENTRONQUE CARRETERA INTERNACIONAL C.P. 63300	129-66-70 Ext.62300	paulinoocampo@nay.sader.gob.mx
CADER	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
TUXPAN	EDUARDO AUDELO No. 24 Col. BEIS, C.P. 63200	129-66-70 Ext.62600	oscarperez@nay.sader.gob.mx
TIZATE	KM. 2 CARRETARA SANTIAGO IXCUINTLA ENTRONQIE CARRETRA INTERNACIONAL C.P. 63300	129-66-70 Ext.62300	paulinoocampo@nay.sader.gob.mx
DDR 02	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
COMPOSTELA	CALZADA GILBERTO FLORES MUÑOZ No. 160 COL. ESTADIOS C.P. 63700	129-66-70 Ext.62320	Juan.gomez@nay.sader.gob.mx
CADER	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
SAN JUAN DE ABAJO	VICTORIA ANAYA Y JESUS CASAS S/N INTERIOR 9 Y 11, COL. CENTRO C.P. 63730	129-66-70 Ext.62610	juan.gomez@nay. sader.gob.mx
LAS VARAS	TLAXCALA NO. 15 NORTE, ENTRE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y SONORA, C.P. 63715	129-66-70 Ext.62616	ernestosandoval@nay.sader.gob.mx
DDR 03	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
AHUACATLAN	CARRETERA INTERNACIONAL GUADALAJARA – NOGALES KM. 152 C.P. 63900	129-66-70 Ext.62340	rodrigoherrera@nay.sader.gob.mx
CADER	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
SANTA MARIA DEL ORO	AV. JUAREZ NO. 300 COL. EL PINTO, C.P. 63380	129-66-70 Ext.62620	carlos.cmontero@nay.sader.gob.mx
AHUACATLAN	CARRETERA INTERNACIONAL GUADALAJARA – NOGALES KM. 152 C.P. 63900	129-66-70 Ext.62340	rodrigoherrera@nay.sader.gob.mx
DDR 04	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
ACAPONETA	BOULEVARD JOSE MARÍA MORELOS Y PAVON, No. 98-A PTE. ENTRE ESTEBAN BACA CALDERON Y 5 DE FEBRERO COL. CENTRO ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63340	129-66-70 Ext.62360	francisco.inda@nay.sader.gob.mx
CADER	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
TECUALA	ZARAGOZA Y PUEBLA S/N , COL. CENTRO C.P. 63440	129-66-70 Ext.62631	gilberto.meda@nay.sader.gob.mx
ACAPONETA	BOULEVARD JOSE MARÍA MORELOS Y PAVON, No. 98-A PTE. ENTRE ESTEBAN BACA CALDERON Y 5 DE FEBRERO COL. CENTRO ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63340	129-66-70 Ext.62360	francisco.inda@nay.sader.gob.mx
DDR 05	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
TEPIC	AV. INSURGENTES ORIENTE No. 1050, FRACC. CIUDAD DEL VALLE, TEPIC NAYARIT, C.P. 63157	129-66-70 Ext.62380	miguelcobos@nay.sader.gob.mx
CADER	**Dirección**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
SAN BLAS	CUAUHTEMOC S/N , COL. CENTRO, C.P. 63740	129-66-70 Ext.62642	miguelcobos@nay.sader.gob.mx

3.1. Fecha de inicio y cierre de ventanillas, y horario de atención.

Apertura: 1 de marzo de 2019; Cierre: 17 de abril de 2019.
Horario de atención: 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, excepto días festivos oficiales.

TRANSITORIOS.

A. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtenerlo. Asimismo, las solicitudes positivas quedarán sujetas a la suficiencia presupuestal del Programa.
B. La publicación de los resultados será notificada a través de la página de la Secretaria. (www.gob.mx/sader)
C. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conforme a la normatividad aplicable por la Coordinación General de Ganadería, en apego a sus facultades y obligaciones.

La presente Convocatoria se emite a los 01 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

El SUBDELEGADO AGROPECUARIO DE LA SADER
EN EL ESTADO DE NAYARIT.

Ing. José Manuel Aguirre Ortega.

POR AUSENCIA Y SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SADER
EN EL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA
DEL EJECUTIVO FEDERAL Y CON BASE EN EL OFICIO N° 110.01.01.2035/19,
FIRMA EL SUBDELEGADO AGROPECUARIO.